



REF: APRUEBA "CONVENIO DE COLABORACION
INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, IND Y
SERVICIO NACIONAL DE MENORES, SENAME".

RES. EXENTA Nº

- - 866 -

En Temuco a

05 AGO. 2014

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3º, 5º N°s 1, 3, 4, 5, 7 y 12 del Decreto Ley N° 2.465, de 1979; en la Ley N° 20.032, de 2005; en la Ley N° 19.862, de 2003; en los Decretos Supremos N°s. 356, de 1980, 841, de 2005, 208, de 2007 y 1097 de 2009, todos del Ministerio de Justicia; en la Resolución Exenta de SENAME 032/B de 2007; en la Resolución de nombramiento de la Directora Regional en trámite; en la Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República; y el "Convenio de Colaboracion Instituto Nacional del Deporte, IND y Servicio Nacional de Menores, SENAME.

CONSIDERANDO:

- 1º Que, el **Servicio Nacional de Menores**, en virtud de lo establecido el Decreto Ley N° 2.465, de 1979, es el organismo público encargado de velar por el desarrollo integral de los niños, niñas y adolescentes y además de la responsabilización de los adolescentes que han infringido la ley a través de programas integrales de atención que permitan una oportuna restitución y reinserción social, con un enfoque intersectorial, territorial, y de calidad.
- 2º Que, en este contexto el día 24 de junio de 2014, se ha suscrito con el Instituto Nacional del Deporte, IND un "**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, IND Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES, SENAME**".
- 3º Que, el Convenio aludido se enmarca en los objetivos de ambos organismos.
- 4º En consecuencia se hace necesario aprobar mediante el presente instrumento el convenio indicado en el considerando 2º.

RESUELVO:

- 1º Apruébese el "**CONVENIO DE COLABORACION INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE, IND Y SERVICIO NACIONAL DE MENORES, SENAME**", suscrito con fecha 24 de junio de 2014, cuyo texto se adjunta a la presente resolución y se entiende formar parte de la misma.
- 2º Este Convenio de Colaboración no genera costos para el Servicio Nacional de Menores Región de La Araucanía, pues las acciones de colaboración definidas se realizarán cumpliendo con el ejercicio de sus propias funciones y de acuerdo con sus propias normas.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.-


XIMENA OÑATE ÁVILA
Directora Regional

SERVICIO NACIONAL DE MENORES DE LA ARAUCANIA

XOA/MC/RBL/rbl
Distribución:

- UAF.
- Unidad Jurídica Regional.
- Oficina de Partes Dirección Regional.



LO QUE TRANSCRIBO PARA
SU CONOCIMIENTO
SALUDA ATENTAMENTE A U.S



CONVENIO DE COLABORACIÓN

INTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE, IND

Y

SERVICIO NACIONAL DE MENORES, SENAME.

En Temuco, a 24 de junio de 2014, comparecen, por una parte, el **INSTITUTO NACIONAL DEL DEPORTE**, RUT N° 61.107.00-4, representada en este acto por su Director Nacional, don **CAMILO ESPINOZA CORZO**, cédula nacional de identidad N°15.175.414-7, ambos domiciliados para estos efectos en calle San Martín N° 841 de la ciudad y comuna de Temuco, en adelante indistintamente denominada "**EL INSTITUTO**", o "**IND**"; y por otra parte, el **SERVICIO NACIONAL DE MENORES**, RUT N° 61.008.000-6, representada por su Directora Regional de La Araucanía, doña **XIMENA OÑATE AVILA**, cédula nacional de identidad N° 11.907.020-1, domiciliados ambos para estos efectos en calle Miraflores N° 945 de la comuna y ciudad de Temuco, en adelante indistintamente denominada "**EL SERVICIO**", o "**SENAME**", quienes, en su conjunto se reconocen la capacidad para obligarse a realizar las actividades comprometidas en el presente instrumento, vienen en suscribir el siguiente convenio de colaboración:

CONSIDERANDO:

Que, el **INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE**, es un organismo autónomo con personalidad jurídica y patrimonio propio, integrante de la Administración del Estado y ejecutor de las políticas públicas en materia de fomento, protección y desarrollo de las actividades físicas y deportivas; que tiene entre sus funciones, la difusión de valores, ideales y conocimientos relativos a la actividad física y al deporte, incentivando su práctica permanente y sistemática en todos los sectores de la población. Proporciona orientaciones técnicas y metodológicas a las personas e instituciones interesadas en el diseño y puesta en práctica de programas de actividad físicas y deportivas en sus diferentes modalidades e impulsa el desarrollo de sistemas de entrenamiento y fomento del alto rendimiento deportivo, para lo cual coordina acciones con otras instituciones públicas o privadas destinadas a mejor cumplir su rol de proposición de políticas deportivas regionales y promoción de la cultura deportiva en la población.

Que, la MISIÓN del **SENAME** es contribuir a la promoción, protección y restitución de derechos de niños, niñas y adolescentes, vulnerados/as, así como a la responsabilización y reinserción social de los adolescentes infractores/as de ley, a través de programas

ejecutados directamente o por organismos colaboradores del Servicio. Siendo sus objetivos estratégicos:

- 1.- Garantizar la oferta de programas a nivel nacional, a través de la disponibilidad de proyectos cuya cobertura de cuenta de la demanda real, para dar respuesta especializada e integral a las necesidades de los niños, niñas y adolescentes, usuarios/as del Servicio.
- 2.- Cautelar el uso eficiente de los recursos a través de un proceso de supervisión y seguimiento de los proyectos, a fin de mejorar la calidad de las prestaciones dando cumplimiento a los estándares establecidos por el Servicio.
- 3.- Fortalecer la institucionalidad dedicada a la atención de niños, niñas y adolescentes vulnerados/as en sus derechos y la rehabilitación de adolescentes que han infringido la ley, a través de la evaluación permanente de la oferta programática, a fin de adecuarlas a las políticas nacionales e internacionales sobre la materia.

Que, en virtud de las consideraciones antes dichas, el Instituto Nacional de Deportes de Chile y el Servicio Nacional de Menores, SENAME han decidido celebrar el siguiente convenio de colaboración mutua:

PRIMERO: COMPROMISOS. Las partes acuerdan suscribir el presente convenio de colaboración para la ejecución de **Actividades Recreativas Masivas** y en el segundo año de implementación **1 ó 2 talleres del Programa Jóvenes en Movimiento** del Instituto, para lo cual formalizan el presente convenio sujetándolo a los siguientes compromisos:

1. EL INSTITUTO, coordinará y ejecutará en el primer año de implementación del presente convenio a lo menos **dos Eventos Polideportivos** en La Región de la Araucanía, Actividades Deportivas de carácter recreativas masivas insertas en el programa Jóvenes en Movimiento, dirigida especialmente niños, niñas y adolescentes usuarios/as de los programas del SENAME.
2. EL INSTITUTO, dispondrá durante el segundo año de aplicación del Convenio, la incorporación de 2 centros de atención del SENAME al **Programa Jóvenes en Movimiento**, que constan de talleres deportivos recreativos, donde el IND se obliga a disponer de un Profesor o Monitor para el desarrollo de las actividades, y de la implementación deportiva necesaria (Set de implementación) para la debida ejecución del programa. Estos talleres tendrán una duración de 8 meses, desarrollándose desde el mes de abril a noviembre de cada año, en la Región de La Araucanía.

3. EL SENAME, dispondrá de un grupo de niños, niñas y adolescentes para la aplicación del Programa Jóvenes en Movimiento.
4. El SENAME facilitará al IND el uso de sus dependencias (centros de atención, etc) para la realización de las distintas actividades contempladas en el presente convenio suscrito.

SEGUNDO: Las partes se comprometen a promover, difundir y comunicar dichas actividades, de manera de poder asegurar una cobertura satisfactoria y considerar la divulgación de las mismas por ambas entidades en sus respectivos sitios web o medios de los cuales dispongan para tales efectos, siempre con la previa autorización de ambas partes en cada difusión.

TERCERO: VIGENCIA Y DURACIÓN DEL CONVENIO. El presente Convenio entra en vigencia a partir de la fecha de su aprobación mediante resolución emitida por el IND y su duración será hasta el 31 de diciembre de 2015, a menos que una de las partes exprese su intención de ponerle término fundado en el incumplimiento de alguno de los compromisos y/u obligaciones establecidas en las cláusulas precedentes. En tal caso, se dará aviso por escrito de la terminación o prórroga a la contraparte, con una antelación no inferior a una semana a la época respectiva.

CUARTO: COMISIÓN COORDINADORA DEL CONVENIO. Para la correcta coordinación de este Convenio, IND designa como su representante a don SALVADOR OBREQUE MORA, Jefe de Departamento de Actividad Física y Deportes, Región de La Araucanía (o a quién se designe por el Instituto Nacional de Deportes), para ejercer dichas funciones; SENAME designa como su representante a DIEGO ESPINOZA CORZO (o a quién se designe por el Servicio Nacional de Menores), Los representantes de cada una de las entidades firmantes se reunirán cada vez que lo consideren necesario, y por lo menos una vez al año, con el fin de evaluar el desarrollo de las actividades, eventos o programas ejecutados, realizando un balance de los trabajos y otras actividades realizadas.

QUINTO: PERSONERÍAS. La personería jurídica del señor CAMILO ESPINOZA CORZO, para actuar en representación del Instituto Nacional de Deportes de Chile, consta en Resolución TR N° 143 de fecha 20 de mayo de 2014 que nombra en calidad de provisorio y transitoriamente a don Camilo Espinoza Corzo, como Director Regional del Instituto Nacional de Deportes, Región de La Araucanía. La personería legal de doña **XIMENA OÑATE AVILA**, para actuar en representación de SENAME Región de La Araucanía, consta en Resolución de nombramiento en actual trámite y en Resolución Exenta N°032/B

de 2007; ambas de la Dirección Nacional del Servicio Nacional de Menores, las cuales no se insertan por ser conocidas por las partes.

SEXTO: MINISTROS DE FE. Concurren como Ministros de Fe los Directores Nacionales de ambas Instituciones públicas, doña MARCELA LABRAÑA SANTANA por el Servicio Nacional de Menores, SENAME, y don NÉSTOR MARÍN BRAVO por El Instituto Nacional de Deportes de Chile, IND, dando Fe de la celebración del presente convenio y expresando su total compromiso con la ejecución y éxito de los acuerdos sostenidos.

SÉPTIMO: DOMICILIO DE LAS PARTES. Para los efectos legales derivados del presente Convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Temuco y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO: EJEMPLARES. El presente Convenio se extiende en cuatro ejemplares del mismo tenor y validez, quedando dos de ellos en poder de cada parte.

Previa lectura y aceptación de este convenio, firman:



XIMENA OÑATE AVILA
DIRECTORA REGIONAL DE LA ARAUCANIA
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



CAMILO ESPINOZA CORZO
DIRECTOR REGIONAL (T.y P.) DE LA ARAUCANÍA
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE

DAN FE DE LA CELEBRACION DEL CONVENIO:



MARCELA LABRAÑA SANTANA
DIRECTORA NACIONAL
SERVICIO NACIONAL DE MENORES



NÉSTOR MARÍN BRAVO
DIRECTOR NACIONAL
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES DE CHILE